



ORDEN de 10 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos.

En virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 12/1993, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma y se regula su composición y funcionamiento y a propuesta de la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos, he dispuesto:

Dar publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos, en su reunión de 28 de noviembre de 2012, recogidos a continuación en el anexo I.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2012

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS JURIDICOS

| | TRANSFERENCIAS | | EXPURGO | |
|---|----------------|-------------------|---------|--|
| | Archivo Admón. | Archivo Histórico | S/N | Plazo Expurgo |
| Dirección General de Servicios Jurídicos | | | | |
| 01222 Archivo Director General | 3 años | 20 años | Sí | Muestreo selectivo: 5 años. Oficina productora |
| 20007 Bastanteos | | | | |
| Bancos | No | No | No | |
| Empresas | No | No | Sí | 5 años. Oficina productora |
| 00022 Casaciones Judiciales en Materia Contencioso Administrativa | 3 años | 20 años | No | |
| 01243 Costas Judiciales | No | No | Sí | 5 años. Oficina productora |
| 00023 Informes Asesoría Jurídica | 3 años | 20 años | No | |
| 00897 Exptes. de Impugnación de Asistencia Jurídica Gratuita | No | No | Sí | 5 años. Oficina productora |
| 00024 Procesos Cíviles | 3 años | 20 años | No | |
| 00559 Procesos Laborales | 3 años | 20 años | No | |
| 00025 Procesos Penales | 3 años | 20 años | No | |
| 00026 Recursos Contencioso Administrativos | 3 años | 20 años | No | |

- El plazo de expurgo siempre deberá contarse desde la fecha de cierre del expediente
- Los expurgos que se realicen en la oficina productora deberán comunicarse previamente al Archivo de la Administración.

Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón